



ACTA DE EVALUACIÓN Y PROPOSICIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA”

ID 1590-34-LE21

En Santiago, a 28 de diciembre de 2021, siendo las 10:00 horas, se reúne la comisión designada para la evaluación y proposición de adjudicación de la Licitación Pública individualizada mediante el ID 1590-34-LE21 en el portal o sitio web www.mercadopublico.cl, e integrada por los/as funcionarios/as: Rodrigo Zúñiga S., Profesional de Apoyo del Departamento de Administración y Operaciones, Angélica Ríos A., Encargada de Compras y Contrataciones y Betzabé Menjiba S., Jefa del Departamento de Compras y Contrataciones, todos/as funcionarios/as de la Subsecretaría de Agricultura, designados/as mediante Resolución Exenta N° 538, de 2021, de la Subsecretaría de Agricultura.

Iniciada la reunión, la comisión acordó dejar constancia, en primer lugar, de la siguiente información, relativa al proceso:

- a) El llamado a licitación fue publicado en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas el 14 de diciembre de 2021, a través del ya mencionado ID 1590-34-LE21.
- b) La citada licitación se efectuó de acuerdo con las bases administrativas, técnicas y anexos, aprobadas mediante resolución exenta N° 538, de 2021, de la Subsecretaría de Agricultura.
- c) Entre los días 14 y 20 de diciembre del año en curso estuvo disponible en el portal el foro para hacer consultas, plazo en el cual se recibieron cinco preguntas las que fueron respondidas en los plazos contemplados en el cronograma de la licitación.
- d) El cierre del proceso de licitación para presentar ofertas fue el día 24 de diciembre del año en curso, presentándose un total de cinco proponentes, a saber, los siguientes:

RAZÓN SOCIAL	RUT
WIENECKE CORREDORES DE SEGUROS LIMITADA	77.214.540-3
LIBERTY COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.	99.061.000-2
RENTA NACIONAL CIA DE SEGUROS GENERALES S A	94.510.000-1
PRODUCTORA DE SEGUROS RAIMUNDO GARCIA DE LA HUERTA Y CIA LIMITADA	85.085.500-5
FID CHILE SEGUROS GENERALES	77.096.952-2



Que iniciado el proceso de apertura y revisión de antecedentes se evidenció que la empresa LIBERTY COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A. excedió el presupuesto máximo disponible para la presente licitación, motivo por el cual su oferta fue rechazada en dicha instancia.

Que se constató que los cuatro proponentes restantes cumplieron con los requisitos de admisibilidad establecidos en el numeral 13 de las bases administrativas de la licitación, siendo aceptadas, según consta en acta de apertura de fecha 24 de diciembre de 2021, la que se encuentra disponible en el sistema de información.

Que iniciada la revisión técnica de las cuatro propuestas, se constató lo siguiente:

La oferta presentada por la PRODUCTORA SE SEGUROS REIMUNDO GARCIA DE LA HUERTA Y CIA. LIMITADA, en representación de HDI SEGUROS S.A., si bien declara presentar un plan de seguros sin deducible, como es requisito en las bases de licitación, contempla exclusiones de cobertura que no se ajustan a lo previsto en las bases, ya que éstas indican expresamente como objetivo del proceso contratar un seguro sin deducible y con cobertura total, y la propuesta no considera cobertura total, ya que se refiere en las "condiciones particulares" a exclusiones de cobertura y requisitos adicionales para la aplicación del seguro. Adicionalmente, en su propuesta técnica, página 8 incorpora una "Cláusula de Asegurabilidad", en donde se estipula un deducible del 20% para una nómina de marcas y modelos de vehículos, de los cuales la Subsecretaría cuenta con uno de los ahí consignados, estableciendo, por lo tanto, una condición y deducible no contempladas en las bases de licitación. Con lo anterior la oferta no avanzó a la etapa de evaluación técnica y económica.

Que los criterios para evaluar las ofertas fueron establecidos en los numerales 9.2 y 9.3 de las bases administrativas de licitación, siendo estos los siguientes:

"9.2 Criterios de Evaluación

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PORCENTAJE
1.- Precio	40%
2.- Propuesta Técnica:	
2.1 Concesionarios 25%	
2.2 Clasificación de riesgo de la compañía de seguros 10%	45%
2.3 Servicios adicionales 10%	
3.- Inclusión laboral y/o género	10%
4.- Cumplimiento de Requisitos Formales	5%
TOTAL	100%

a). - Precio (40%)

Se valorará el precio ofertado en el **Anexo N° 2**, valor que se mantendrá inalterable durante todo el período de vigencia del contrato y que debe ser expresado en Unidades de Fomento.



b). - Propuesta Técnica (45%):

1. Concesionarios (25%)

Los oferentes deberán indicar la nómina de los Concesionarios Autorizados, representantes de las marcas de los vehículos detallados en el numeral N° 3.4 de las Bases Técnicas, a través de la información que entreguen en el **Anexo N° 3**, además del detalle que deberán acompañar en archivos adjuntos.

2. Clasificación de riesgo de la compañía de seguros (10%)

Este criterio considera la clasificación de riesgo en la que se encuentre la compañía de seguros que oferta, de acuerdo con la última actualización disponible en la web de la Comisión para el mercado financiero.

3. Servicios Adicionales (10%)

Los oferentes deberán indicar qué servicios adicionales incorporarán a la póliza, de acuerdo con lo señalado en el **Anexo N° 2**, serán considerados Servicios Adicionales relevantes para la contratación, por ejemplo:

- 1.- Call Center 24 horas
- 2.- Grúas
- 3.- Servicios de asistencia en ruta (no consideradas en las especificaciones técnicas)
- 5.- Ejecutivos administrador de las pólizas.
- 6.- Otros (como, por ejemplo, aumento del monto asegurado de las coberturas, etc.)

Se entiende como coberturas adicionales, aquellas coberturas que no se encuentren incluidas en las bases técnicas y **agreguen valor a la póliza ofertada, para la Subsecretaría de Agricultura.**

c). - Inclusión laboral y/o género (10%)

Se calculará a partir del cumplimiento con alguno de los criterios o factores de inclusión social que declare el proponente en el **Anexo N° 6**.

d). - Cumplimiento de Requisitos formales (5%)

Requisitos formales son aquellos solicitados en las bases de licitación, respecto de aquellos postulantes que dan cumplimiento a la **correcta presentación** de la oferta. (Anexos, antecedentes legales, etc.).

9.3 Metodología de Cálculo

Para calcular los porcentajes obtenidos por los oferentes en cada uno de los criterios de evaluación, se utilizará la siguiente metodología:



a) Precio

Criterios de evaluación "Precio": Se realizará dividiendo el valor de la oferta de menor monto por el valor ofertado i , multiplicando el resultado por el % asignado al criterio específico, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{X \text{ min}}{X_i} * \%$$

Dónde:

P_i = Puntaje ponderado del criterio en evaluación de la oferta i

X_i = Valor de la oferta i

X_{min} = Valor de la oferta de menor monto.

% = Porcentaje asignado al criterio específico, ingresado como número entero.

b) Concesionarios:

Los oferentes deberán completar el anexo N° 3, con la información de los Concesionarios Autorizados por cada Región, que sean representantes de las marcas de los vehículos detallados en el punto N° 3.4 de las Bases Técnicas, por región. La metodología de cálculo será:

$$P_i = \frac{X_i}{X \text{ max}} * \%$$

Dónde:

P_i = Puntaje ponderado del criterio en evaluación de la oferta i

X_i = Valor de la oferta i

X_{max} = Valor de la oferta de mayor N° de concesionarios por región.

% = Porcentaje asignado al criterio específico, ingresado como número entero.

c) Clasificación de riesgo de la compañía de seguros

Para medir este criterio se utilizará la siguiente escala de puntaje:

Tramos	Puntaje
<i>Clasifica al Oferente en Categoría AAA, AA, AA+, A o A+</i>	<i>100</i>
<i>Clasifica al Oferente en Categoría BBB, BB, BB+, B o B+</i>	<i>70</i>
<i>Clasifica al Oferente en Categoría CCC, CC o C</i>	<i>20</i>
<i>Cualquier otra clasificación distinta a las anteriores</i>	<i>0</i>

AAA: La más alta calificación de una compañía, fiable y estable.

AA: Compañías de gran calidad, muy estables y de bajo riesgo.



A: Compañías a las que la situación económica puede afectar a la financiación.
BBB: Compañías de nivel medio que se encuentran en buena situación en el momento de ser calificadas.
Inversiones de riesgo o especulativas
BB: Muy propensas a los cambios económicos
B: La situación financiera sufre variaciones notables.
CCC: Vulnerable en el momento y muy dependiente de la situación económica
CC: Muy vulnerable, alto nivel especulativo.
C: Extremadamente vulnerable con riesgo de impagos

Para verificar la clasificación de riesgo del oferente, esta Subsecretaría revisará las nóminas de Clasificación de Riesgos que se encuentran publicadas en la página http://www.cmfchile.cl/institucional/estadisticas/merc_seguros/rqcri/seq_rqcri_inf1.php, del mes anterior a la fecha de cierre de recepción de ofertas o último mes que se encuentre disponible.

d) Servicios Adicionales:

Los oferentes deberán indicar que servicios adicionales incorporarán a la póliza, de acuerdo con lo señalado en el Anexo N° 2.

Tramos	Puntaje
La oferta agrega más de cuatro coberturas adicionales.	100
La oferta agrega cuatro coberturas adicionales.	80
La oferta agrega tres coberturas adicionales.	60
La oferta agrega dos coberturas adicionales.	40
La oferta agrega una cobertura adicional.	20
La oferta no agrega coberturas adicionales o no informa.	0

Para estos efectos el oferente debe completar el ítem “Adicionales” del Anexo N° 2. En caso de no presentar la información requerida en dicho anexo se le asignará 0 puntos en este criterio.

Se entenderá servicio adicional, aquel que agregue valor a la prestación contratada y que no se interprete como parte de los servicios contratados o una duplicidad con otro servicio adicional propuesto o que es parte de la base de servicios que se establecen en las presentes bases.

e) Inclusión:

Se calculará a partir de los siguientes datos o parámetros de información, completa **completar Anexo N° 6:**

Inclusión laboral y/o de género	Ítem	Materias y contenidos	Medio de verificación
Política de Inclusión Laboral y/o de género (5%)	Jóvenes trabajadores	<i>El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral a Jóvenes (18 a 25 años) a partir de políticas no discriminatorias.</i>	<p>1. Contrato de trabajo de carácter <u>indefinido</u> del/de los trabajadores jóvenes desempleados; copia del carné de identidad del trabajador; y certificado de la AFP respecto a que el trabajador no tuvo cotizaciones en los últimos 3 meses antes del inicio de la fecha del contrato; o</p> <p>2. Acreditación como beneficiario del programa "Subsidio Joven" de SENCE.</p>
	Trabajadores de la tercera edad	<i>El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral a personas de la Tercera Edad Activa (mujer mayor de 60 años y hombre mayor de 65 años) a partir de políticas no discriminatorias.</i>	<p>1. Contrato de trabajo de carácter <u>indefinido</u> del/de los trabajadores adulto mayor, con antigüedad igual o mayor a 3 meses; y</p> <p>2. Copia de carné de identidad del trabajador.</p>
	Trabajadores pertenecientes a pueblos Indígenas/originarios	<i>El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral de trabajadores pertenecientes a pueblos indígenas a partir de políticas no discriminatorias.</i>	<p>1. Contrato de trabajo de carácter <u>indefinido</u> del/de los trabajadores perteneciente a pueblos indígenas, con antigüedad igual o mayor a 3 meses; y</p> <p>2. Documento que acredite la calidad de persona perteneciente a pueblo indígena otorgado por CONADI.</p> <p>Para extranjeros, documentos oficiales entregados por las autoridades de dicho país.</p>

Inclusión laboral y/o de género	Ítem	Materias y contenidos	Medio de verificación
	<i>Trabajadores situación de discapacidad</i>	<i>El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral de personas en situación de discapacidad a partir de políticas no discriminatorias.</i>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Contrato de trabajo de carácter indefinido del/de los trabajadores en situación de discapacidad, con antigüedad igual o mayor a 3 meses; 2. Inscripción en Registro Nacional de Discapacidad o certificación del COMPIN.
	<i>Mujeres trabajadoras</i>	<ol style="list-style-type: none"> 1- El oferente es una persona natural de género femenino. 2-El oferente es una microempresa* liderada por mujer/es, la Representante Legal o Gerente General es mujer. 3-El oferente demuestra tener una política de inclusión de género a través de la paridad de género en sus contrataciones, con al menos un 50% de mujeres contratadas respecto al total de trabajadores contratados. 	<p>Se comprobará de acuerdo con lo siguiente, según cada caso:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Registro de proveedores (Sello Empresa Mujer). 2. Constitución de la sociedad o sus modificaciones o declaración de poderes. 3. Certificado de cotizaciones previsionales (F-30-1), dicho certificado debe dar cuenta de la nómina completa y total del personal contratado por la empresa.

*Entiéndase para el concepto de "Microempresa", lo siguiente: "Entidad que ejerce una actividad económica donde sus ventas anuales son inferiores a UF 2.400 y el número de trabajadores es de 1 a 9 personas".

**Podrá acreditarse el cumplimiento si se acompañan las extensiones o prórrogas de contrato de trabajos siempre que se encuentren vigentes y tengan el carácter de indefinidas.

***Se entenderá cumplido el requisito si el oferente al menos acredita contar con una persona contratada bajo cualquiera de los factores que se indica.



Asignación de puntaje:

<i>Subcriterio</i>	<i>Ítem</i>	<i>Puntaje</i>
<i>Política de Inclusión Laboral y/o de género</i>	<i>Cuenta con dos o más factores de inclusión laboral y/o de género.</i>	<i>100</i>
	<i>Cuenta con un factor de inclusión laboral y/o de género.</i>	<i>50</i>
	<i>No cuenta con factores de inclusión laboral y/o de género.</i>	<i>0</i>

f) Cumplimiento de Requisitos Formales

Corresponde al cumplimiento de los oferentes en lo referido a la correcta presentación de la oferta. El cumplimiento de requisitos formales implica que se hubieren incluido aquellos requisitos solicitados en las bases de licitación, a saber:

- 1) Presentación de anexos técnicos según formatos.*
- 2) Consistencia de la información presentada en la ficha del portal y documentos anexos.*
- 3) Anexos técnicos y documentos solicitados se encuentran debidamente firmados y llenados, según se solicita.*

La omisión, rectificación o aclaración de antecedentes, serán consultadas a través del foro inverso (aclaración de ofertas) en la etapa de evaluación, teniendo un tiempo de espera de respuesta de 48 horas desde que se realiza la consulta, la no respuesta por los oferentes en el plazo establecido incurrirá en la obtención del puntaje mínimo establecido para este criterio, y si el requerimiento de información fuera necesario para completar la evaluación del proveedor, éste quedará desestimado del proceso de licitación, declarándose su oferta como inadmisibles.

Servicio	Puntaje
<i>Cumple con los requisitos formales establecidos en las bases.</i>	<i>100</i>
<i>Cumple parcialmente con los requisitos formales establecidos en las bases, y si se solicita su rectificación y/o aclaración responde dentro de los plazos previstos para ello.</i>	<i>50</i>
<i>No cumple con los requisitos formales establecidos en las bases y/o no responde dentro de los plazos establecidos.</i>	<i>0</i>

9.4 Puntaje Mínimo de Adjudicación

Se adjudicará la licitación el proveedor que obtenga el mayor puntaje ponderado a los criterios de evaluación, no obstante, dicho puntaje ponderado debe ser igual o superior al 60%.



En caso de que ningún proponente alcance dicha puntuación ponderada la licitación será declarada desierta, en los términos previstos en el numeral 14 de las presentes bases.

9.5 Mecanismo para Dirimir Empates

En el caso de verificarse un empate en la calificación final obtenida entre dos o más oferentes, se aplicarán los siguientes criterios para los efectos de dirimirlos, en el orden de prelación que a continuación se indica:

- 1. En caso de existir algún empate en la evaluación final obtenida entre dos o más oferentes, primeramente, se resolverá el empate a favor de aquel oferente que hubiere obtenido el máximo puntaje ponderado en el criterio de evaluación "precio".*
- 2. En caso de existir algún empate en la evaluación final obtenida entre dos o más oferentes, primeramente, se resolverá el empate a favor de aquel oferente que hubiere obtenido el máximo puntaje ponderado en el criterio de evaluación "propuesta técnica".*
- 3. Si luego de aplicar el criterio precedente se mantuviese el empate, se resolverá el empate a favor de aquel oferente que hubiere obtenido el máximo puntaje ponderado en la evaluación del subcriterio "concesionarios".*
- 4. Si luego de aplicar el criterio precedente se mantuviese el empate, se resolverá el empate a favor de aquel oferente que hubiere obtenido el máximo puntaje ponderado en la evaluación del subcriterio "servicios adicionales".*
- 5. De mantenerse el empate, corresponderá aplicar el máximo puntaje ponderado en la evaluación del criterio del criterio "inclusión laboral y/o género".*
- 6. Si luego de aplicar el criterio precedente se mantuviese el empate, se resolverá el empate a favor de aquel oferente que hubiere obtenido el máximo puntaje ponderado en la evaluación del subcriterio "clasificación de riesgo de la compañía de seguros".*
- 7. De mantenerse el empate, corresponderá aplicar el criterio de "cumplimiento de requisitos formales".*

En caso de mantenerse el empate, se resolverá por la fecha y hora de ingreso de la oferta en el Sistema de Compras"

Que, realizada la evaluación de las tres propuestas en competencia, la presente comisión evaluadora aplicó los criterios antes mencionados junto a su pauta metodológica, obteniendo el siguiente resultado:



PROVEEDOR	RUT	PRECIO (40%)		PROPUESTA TÉCNICA (45%)								INCLUSIÓN LABORAL Y/O GÉNERO (10%)			CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (5%)		TOTAL
		Monto con I.V.A. ofertado en UF	%	Concesionarios (25%)		Clasificación de riesgo de la compañía (10%)			Servicios adicionales (10%)								
WIENECKE CORREDORES DE SEGUROS LIMITADA (REPRESENTA A MAPFRE COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES DE CHILE S.A.)	77.214.540-3	328,44	40%	9	16%	AA	100	10%	5	100	10%	3	100	10%	100	5,0%	91,1%
RENTA NACIONAL CIA DE SEGUROS GENERALES S A	94.510.000-1	408,69	32%	14	25%	A-	100	10%	2	40	4%	0	0	0%	50	2,5%	73,6%
FID CHILE SEGUROS GENERALES	77.096.952-2	427,28	31%	0	0%	A+	100	10%	3	60	6%	0	0	0%	50	2,5%	49,2%

Que el análisis del cuadro de evaluación es el siguiente:

1.- Criterio Precio (40%):

Que las ofertas se ajustan al presupuesto disponible para la licitación y aplicada la fórmula aritmética para el cálculo del puntaje ponderado, el resultado es el siguiente:

PROVEEDOR	RUT	Monto con I.V.A. - UF	%
WIENECKE CORREDORES DE SEGUROS LIMITADA (REPRESENTA A MAPFRE COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES DE CHILE S.A.)	77.214.540-3	328,44	40%
RENTA NACIONAL CIA DE SEGUROS GENERALES S A	94.510.000-1	408,69	32%
FID CHILE SEGUROS GENERALES	77.096.952-2	427,28	31%

2.- Criterio propuesta técnica (45%):

La evaluación de las propuestas técnicas equivale al 45% ponderado de la evaluación total y se realizó aplicando los subcriterios de evaluación, de acuerdo con lo siguiente:

2.1 Subcriterio concesionarios:

Esta comisión establece para este criterio lo siguiente:



La oferta de WIENECKE CORREDORES DE SEGUROS LIMITADA declara en su Anexo N° 3 los concesionarios de la marca pero no los individualiza, debiendo contabilizar uno a uno los concesionarios según las marcas de los vehículos, apoyándose en la información dispuesta en la planilla auxiliar, pudiéndose contabilizar un total de 9 concesionarios oficiales, por lo tanto, aplicada la fórmula aritmética la oferta pondera 14%.

La oferta de RENTA NACIONAL CIA DE SEGUROS GENERALES S.A. no se ajustó a declarar la información solicitada al formato establecido en el Anexo N° 3, debiéndose contabilizar uno a uno los concesionarios, según las marcas de los vehículos, apoyándose en la información dispuesta en la planilla auxiliar que contempla el detalle declarado por la empresa, con ello la presente comisión contabilizó un total de 14 concesionarios, y aplicada la fórmula aritmética la oferta pondera 22%.

La oferta de FID CHILE SEGUROS GENERALES. no se ajustó al formato establecido en el Anexo N° 3, si bien indica que cuenta con concesionarios oficiales de la marca no adjunta una planilla auxiliar que los individualice, por lo tanto, es imposible realizar el análisis para la asignación de puntaje, pondera 0%.

2.2 Subcriterio clasificación de riesgo de la compañía de seguros:

Para este criterio se ha considerado la información presentada por todos los oferentes en el Anexo N° 2, siendo a su vez validada en la página: http://www.cmfchile.cl/institucional/estadisticas/merc_seguros/rgcri/seg_rgcri_inf1.php, de la Comisión para el mercado Financiero, obtenido los siguiente puntajes ponderados:

Proveedor	Clasificación de riesgo de la Compañía (10%)		
WIENECKE CORREDORES DE SEGUROS LIMITADA	AA	100	10%
RENTA NACIONAL CIA DE SEGUROS GENERALES S A	A-	100	10%
FID CHILE SEGUROS GENERALES.	A+	100	10%

La comisión declara en este acto que aun cuando las bases de licitación no establecieron una opción o alternativa de calificación A-, se ha interpretado que dicha clasificación de riesgo sigue encontrándose en el rango de la letra "A", por lo tanto, se asigna 100 puntos al oferente que cuente con dicha calificación o clasificación de riesgo, pues no podría asignarse un puntaje asociado a mayor vulnerabilidad de la que en realidad no tiene.



2.3 Subcriterio servicios adicionales

Para el subcriterio servicios adicionales, presentados por las empresas y validados por la presente Comisión indica lo siguiente:

PROVEEDOR	RUT	Servicios adicionales (10%)		
		Cantidad	Puntaje	% ponderado
WIENECKE CORREDORES DE SEGUROS LIMITADA (REPRESENTA A MAPFRE COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES DE CHILE S.A.)	77.214.540-3	5	100	10%
RENTA NACIONAL CIA DE SEGUROS GENERALES S A	94.510.000-1	2	40	4%
FID CHILE SEGUROS GENERALES	77.096.952-2	3	60	6%

Se deja constancia que para el caso de lo declarado por WIENECKE CORREDORES DE SEGUROS LIMITADA, sólo fue posible validar 5 servicios adicionales que pudieran considerarse efectivamente como servicios agregados al mínimo exigido en las bases.

3. Criterio de evaluación Inclusión laboral y/o género(10%):

WIENECKE CORREDORES DE SEGUROS LIMITADA., declara en su anexo N° 6 cumplir con al menos tres criterios de inclusión laboral y/o género los que acredita debidamente mediante los medios de verificación solicitados en las bases de licitación, a saber: trabajadores de la tercera edad, para lo cual presenta el contrato de trabajo y cedula de identidad de una de sus trabajadoras, personal en situación de discapacidad, presenta certificado de discapacidad, contrato de trabajo y expediente del Compín de una de sus trabajadores y acompaña el certificado F30-1 en donde se evidencia que más del 50% de sus trabajadores son mujeres trabajadoras, por tanto, obtiene 100 puntos y pondera un 10%.

RENTA NACIONAL CIA DE SEGUROS GENERALES S.A. declara en el anexo N° 6 cumplir con el criterio de jóvenes trabajadores y trabajadores de tercera edad y se adjuntan certificados emitidos por la misma empresa, en ambos casos no se acompañan los medios de verificación solicitados en las bases de licitación para acreditar el cumplimiento del factor, motivo por lo que obtiene 0 puntos y pondera 0%.

FID CHILE SEGUROS GENERALES, si bien presenta su anexo N° 6, debidamente firmado, no señala ningún factor de inclusión laboral y/o género, así como tampoco se adjuntan medios de verificación para poder otorgar puntaje, por tanto, obtiene 0 puntos y pondera 0%.



4.- Cumplimiento de requisitos formales (5%):

La oferta de WIENECKE CORREDORES DE SEGUROS LIMITADA. cumplió con todas las formalidades de la licitación, por lo tanto, obtiene 100 puntos y pondera 5%.


La oferta de RENTA NACIONAL CIA DE SEGUROS GENERALES S.A. no dio debido cumplimiento a las formalidades de la licitación, toda vez que no llenó el anexo N° 3 en los términos que establecen las bases de licitación y para presentar la información solicitada acompañó una planilla o nómina auxiliar en formato PDF que consigna la información de concesionarios, pero sin declarar las marcas involucradas de cada vehículo, por lo tanto, para poder asignar puntaje al subcriterio concesionarios, la presente comisión debió realizar un análisis mayor de los datos entregados, dicha omisión es sancionada como un incumplimiento de la formalidad relevante, por ello obtiene 50 puntos y pondera 2,5%.

La oferta presentada por la empresa FID CHILE SEGUROS GENERALES, no dio cabal cumplimiento a las formalidades de la licitación, toda vez que no llenó el anexo N° 3 en los términos que establecen las bases de licitación, así como tampoco presentó una planilla auxiliar para poder verificar lo señalado, la comisión ha determinado que la omisión de información implica un incumplimiento formal, por lo tanto, obtiene 50 puntos equivalente a un 2,5%.

De acuerdo con lo señalado precedentemente, y a la luz del resultado final obtenido para cada uno de los criterios de evaluación, y teniendo presente además el análisis realizado por la presente comisión evaluadora, se ha determinado recomendar al Subsecretario de Agricultura declarar inadmisibles las ofertas presentadas por la empresa LIBERTY COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A. y rechazar técnicamente la propuesta de la PRODUCTORA SE SEGUROS REIMUNDO GARCIA DE LA HUERTA Y CIA. LIMITADA, por las razones antes expuestas y adjudicar la licitación pública denominada: "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA", ID 1590-34-LE21 a la empresa WIENECKE CORREDORES DE SEGUROS LIMITADA, quien representa para estos efectos a MAPFRE COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES CHILE S.A. RUT N° 96.508.210-7, en la suma total de UF 328,44 (trescientos veinte y ocho coma cuarenta y cuatro Unidades de Fomento), valor con I.V.A. incluido, según lo señalado en los párrafos precedentes y el resultado de la evaluación de las ofertas, en donde el aludido proveedor obtiene el mayor puntaje ponderado en la evaluación, equivalente al 91,1%.


Rodrigo Zuñiga S.
Profesional de Apoyo Dpto. de
Administración y operaciones


Angelica Rios A.
Encargada de Compras y
Contrataciones


Betzabé Menjiba S.
Jefa de Departamento de
Compras y Contrataciones